



CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES COLABORATIVOS O ESTUDIOS EN PROFUNDIDAD EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PERMANENTE Y LA EMPLEABILIDAD FINANCIADOS POR RUEPEP

1. ANTECEDENTES

La RUEPEP, tal y como queda recogido en sus estatutos, tiene entre sus fines los siguientes:

- Mejorar el conocimiento del propio sector y de su entorno.
- Fomentar la colaboración tanto académica como de gestión entre sus socios.
- Promover, organizar y colaborar en el estudio de los sistemas de gestión y ordenación de la formación de posgrado y educación permanente.
- Impulsar y divulgar, en la comunidad universitaria y en la sociedad, la formación de posgrado y educación permanente.

Para dar cumplimiento a estos fines y teniendo en cuenta las posibles actividades destinadas a ello, la Junta Directiva de RUEPEP ha convenido destinar una parte del presupuesto de la asociación a financiar la elaboración de informes colaborativos o estudios en profundidad sobre temas de interés en la actualidad, relacionados con la formación permanente y la empleabilidad.

El principal objetivo es potenciar la colaboración entre los socios, para desarrollar estudios que sirvan de referente o guía, tanto al resto de socios como a otros agentes implicados en la formación a lo largo de la vida (universidades, administración, agencias de calidad...)

1. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO, CUÁNDO Y CÓMO?

Esta invitación se dirige a todos los socios de número de la Asociación.

Las solicitudes deben presentarse según la plantilla del anexo 1 de este documento y ser enviadas a la secretaría de RUEPEP (ruepep.correo@ruepep.org) antes del 15 de junio. La notificación de las propuestas seleccionadas se realizará durante el mes de julio.

Los proyectos concedidos pueden tener una duración máxima de un año.

2. ¿QUÉ TIPO DE PROPUESTAS SE PUEDEN PRESENTAR?



El tema de la propuesta debe estar relacionado con temas de interés actual en materia de formación permanente o empleabilidad.

Así, las propuestas pueden abordar cuestiones de cualquier índole relacionadas con la formación a lo largo de la vida, las microcredenciales, la innovación educativa, el reconocimiento de aprendizajes, o cualquier otro tema que se considere relevante en este momento. La propuesta puede tener forma de informes colaborativos entre varias instituciones o estudios en profundidad.

3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Relevancia:** justificación de la necesidad, que debe estar en consonancia con las prioridades actuales, en materia de formación permanente y empleabilidad.
- **Viabilidad:** justificación de que los objetivos del proyecto pueden alcanzarse en los plazos propuestos y con los recursos disponibles.
- **Calidad técnica de la propuesta:** análisis estratégico y antecedentes, metodología del proyecto y coherencia en el diseño, equipo directivo y presupuesto.
- **Impacto y beneficios esperados:** el impacto esperado y los beneficios para el sistema de educación superior.
- **Cualificación y experiencia** del equipo directivo en el proyecto.
- **Adecuación de los requisitos** presupuestarios.

Se priorizarán las propuestas que provengan de la colaboración entre varios socios de número.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios anteriormente descritos por un comité de evaluación formado por dos representantes de RUEPEP, uno de los cuales necesariamente miembro de la Junta Directiva. El otro miembro será nombrado por la Presidencia de la Red. El comité de evaluación enviará a la Junta Directiva una propuesta de los proyectos a financiar, junto con la evaluación de cada proyecto. Finalmente, la Junta Directiva, teniendo en cuenta las propuestas del comité, concederá la financiación.

4. FINANCIACIÓN Y CONDICIONES



RUEPEP financiará hasta un máximo de dos propuestas, con 10.000€ cada una.

A la finalización del proyecto se enviará un informe final sobre los resultados del Proyecto a la Junta Directiva de RUEPEP, a través de su secretaría.

Cualquier publicación o presentación de los resultados debe de ser aprobado previamente por la Junta Directiva de RUEPEP. No se concederá permiso para presentar o publicar los resultados del proyecto hasta que se haya presentado el informe final a la Junta Directiva de RUEPEP. Se realizará una revisión formal del informe final dentro de los 30 días posteriores a su presentación. La Junta Directiva se reserva el derecho de rechazar la difusión de los resultados de la investigación si el/los solicitante(s) no se adhieren a la propuesta de proyecto aprobada, así como de declarar desierta esta convocatoria, en caso de que las propuestas no se alineen claramente con los objetivos de esta convocatoria.